COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-048-2021

LUZ AMPARO ARANGO CASTAÑO , mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 25.232.283, quien en calidad de Secretaria de Hacienda, cargo para la que fue nombrada mediante decreto No 009 de enero 2 de 2020, posesionada en la misma fecha, según consta en el Acta respectiva, facultada para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto Municipal No 046 de enero 20 de 2020 , que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **SMC-048-2021** acepta la propuesta presentada por **APLETON S.A.S.** identificado con **NIT 900099279-8**, con domicilio principal 22 No. 25-57 Piso 2 ,Teléfonos 8835376, correo electrónico dirventas@apleton.co que ofertó por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($4.151.910) M/CTE,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: BALONES DE BALONCESTO PARA FORMACIÓN #5, #6, #7, UNIFORMES PARA MONITORES - CAMISETA Y SUDADERA (CON LOGOS DE LA SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES), UNIFORME EN TELA NEVADA PARA LA SEÑORA DE SERVICIOS GENERALES (CON LOGOS INSTITUCIONALES), CAMISETAS TIPO POLO (CON LOGOS INSTITUCIONALES), BALONES PROFESIONALES DE BALONCESTO #6 y #7 PARA TORNEO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BALON BALONCESTO, cubierta de caucho nuevo diseño, 12 paneles. Estructura: vulcanizado o moldeado, neumático: Butilo. Tamaños: 5. Superficie: granulada. Terreno de juego: exteriores	10
2	BALON BALONCESTO, cubierta de caucho nuevo diseño, 12 paneles. Estructura: vulcanizado o moldeado, neumático: Butilo. Tamaños: 6 adulto. Superficie: granulada. Terreno de juego: exteriores	10
3	BALON BALONCESTO: Cubierta: caucho nuevo diseño, 12 paneles. Estructura: vulcanizado o moldeado. Neumático: Butilo. Tamaño: 7 adulto. Superficie: granulada. Terreno de juego: exteriores	10
4	Camiseta: presentación en tela 100% poliéster excelente elongación de 120 grs/mts con secado rápido, protección rayos UV, antibacterial, perilla con botones y pantalón sudadera básico antifluido de 120 grs/mts, protección rayos UV, cintura con elástico y cordón, dos bolsillos laterales, dos logos institucionales bordados.	15
5	Blusa y pantalón de sudadera básico en antifluido de 120 grs/mts, protección rayos UV, cintura con elástico y cordón, dos bolsillos laterales, un logo institucional bordado	1

6	Camiseta tipo polo color azul oscuro en pique de 230 grs, pol/alg, cuello y puños tejidos, tono a tono, perilla con botones con logos institucionales bordados	4
7	BALON BALONCESTO #6 SUPERFICIE EN CUERO NUEVO DISEÑO	2
8	BALON BALONCESTO #7 SUPERFICIE EN CUERO NUEVO DISEÑO	2

NOTAS:

NOTA 1: Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

NOTA 2: El Oferente deberá tener almacén o centro de distribución en Villamaría, Manizales u otra ciudad cercana para garantizar el soporte y servicio técnico.

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS:

Son requisitos para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los bienes, los siguientes:

- Deben ser bienes nuevos. No se aceptan bienes repotenciados.
- El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto, así como durante el transporte, almacenamiento y uso de la dotación solicitada.
- El contratista no entregará bienes con empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o inservible. Con la entrega de la dotación, se debe realizar una relación detallada especificando marca, TALLA, serie de los implementos deportivos y características individuales de cada dotación deportiva.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.
2. Entregar a la ALCALDIA los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
3. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
4. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.

7. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el MUNICIPIO notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato es de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($4.151.910) M/CTE,** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	588
Valor:	$4.900.000
Rubro:	1-2.3.1.2.1.4.04 / 1-2.3.1.2.2.3.04
Vigencia:	2021
Firmado por:	CRISTHIAN L. PATIÑO VASQUEZ

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución será de hasta diez (10) días hábiles contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Deportes del Municipio o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA - GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

A) CUMPLIMIENTO: Que cubra el cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una duración equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, por un valor equivalente al 30 % del valor del Contrato y por una vigencia equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los nueve (9) días del mes de Agosto de 2021.

LUZ AMPARO ARANGO CASTAÑO
Secretaria de hacienda

Proyectó y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria
Asesor Jurídico